



# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 182 - N° 15.500

## Acuerdos

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN**  
**Modifica el art. 12 del Acuerdo n° 3567 respecto a los turnos correspondientes a los Juzgados en lo Correccional.**

**ACUERDO: 3582**

La Plata, 18 de abril de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de San Martín, con relación a la asignación de los turnos correspondientes a los Juzgados en lo correccional departamentales, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3567.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el art. 12 del Acuerdo n° 3567, el que quedará redactado de la siguiente forma:

5) **Departamento judicial de SAN MARTÍN:**

C) Juzgados en lo Correccional:

N° 1: agosto, noviembre.

N° 2: enero, diciembre.

N° 3: febrero julio.

N° 4: marzo, junio.

N°5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

2°) Comuníquese y publíquese.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, JUAN CARLOS HITTERS, HILDA KOGAN.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA**

**Modifica el art. 5 del Acuerdo N° 3567 respecto a los turnos para los Juzgados de Garantías del Joven.**

**ACUERDO: 3583**

La Plata, 18 de abril de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO; la presentación efectuada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Bahía Blanca, con relación a la asignación de los turnos correspondientes a los Juzgados de Garantías del Joven departamentales, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3567, incorporando en el mismo a los citados organismos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el art. 5 del Acuerdo n° 3567, el que quedará redactado de la siguiente forma:

5) **Departamento judicial de BAHÍA BLANCA:**

F) Juzgados de Garantías del Joven:

N° 1: junio, septiembre, diciembre.

N°2: abril, mayo, julio, agosto, octubre noviembre.

2°) Comuníquese y publíquese.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

## Resoluciones

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN**  
**Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial.**

**Res. N° 399 (Pres.).**

La Plata, 20 de abril de 2012.

VISTO: La presentación formalizada por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la suspensión de términos procesales en el departamento Judicial Morón para los días inhábiles 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de abril del mismo año, en razón de los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de esa ciudad debido a las medidas de fuerzas llevadas a cabo por el personal Judicial.

Y CONSIDERANDO: Que en la solicitud aludida se recuerda que el Código Procesal Penal bonaerense dispone como regla general que los plazos son corridos y en ellos se computan los días feriados, siendo los mismos perentorios e improrrogables; a cuyo respecto en sujeción al criterio establecido por el Superior Tribunal en la Resolución n° 862 dictada el 11 de mayo de 2011 y lo establecido en la Resolución de Presidente n° 389 del 19 de abril del corriente año, corresponde proceder en consecuencia;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial Morón, para los días inhábiles 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de abril del mismo año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA**  
**Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial.**

**Res. N° 400 (Pres.).**

La Plata, 20 de abril de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de Necochea debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial Necochea, para los días 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES**  
**Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial.**

**Res. N° 401 (Pres.).**

La Plata, 20 de abril de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de Dolores debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial de Dolores, para los días 28, 29 y 30 de marzo, 3, 4, 9 y 10 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Suspensión de términos para todas las Secretarías Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia.**

**Res. N° 433 (Pres.).**

La Plata, 26 de abril de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los actos resolutivos registrados bajo los números 528, 335, 382 y 403 del año en curso, mediante los cuales se dispuso la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial La Plata para los días 21 de marzo; 3, 4, 9 y 10; 11,12,13,16, 17; 18 y 19 de abril, respectivamente, con motivo de los inconvenientes suscitados por las medidas de fuerza llevadas a cabo por el Personal del Poder Judicial; deviene oportuno y conducente hacer extensivas dichas suspensiones de términos a todas las Secretarías Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia, en cuya virtud ha de procederse en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer extensivo a todas las Secretarías Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia las suspensiones de los términos procesales dictadas mediante los actos resolutivos registrados bajo los números 528, 335, 382 y 403 del corriente año, sin perjuicio de los actos que se hubieren cumplido.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo de Ministros.

**EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Suspensión de términos procesales en el Fuero Penal en todo el ámbito del Departamento.**

**Res. N° 436 (Pres.).**

La Plata, 27 de abril de 2012.

VISTO: la presentación formalizada por el señor Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales para el Fuero Penal, en el Departamento Judicial La Plata para los días inhábiles, correspondientes al 31 de marzo, 1º,2,5,6,7,8,14 y 15 de abril del año en curso, en razón de los inconvenientes suscitados con motivo de las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial y,

CONSIDERANDO: Que el requerimiento articulado se sustenta en que el Código Procesal Penal Bonaerense dispone como regla general que los plazos son continuos, perentorios e improrrogables y que en ellos se computan los días feriados; en sujeción al criterio rector establecido al respecto por el Superior Tribunal, el que se hubo plasmado en la Resolución dictada con fecha 11 de mayo de 2011, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Fuero Penal en todo el ámbito del Departamento Judicial La Plata, para los días 31 de marzo, 1º,2,5,6,7,8,14 y 15 de abril del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo de Ministros.

**EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Distribución y asignación de espacios a Juzgados de Familia de Lomas de Zamora.**

**Res. N° 904**

La Plata, 25 de abril de 2012.

VISTO: Lo dispuesto por la Resolución n° 280 dictada con fecha 29 de febrero de 2012, mediante la cual se determinó la instalación de los cinco Tribunales del Trabajo y de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil nros. 1 y 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en sus nuevas sedes, conforme previsiones acordadas en el marco del Plan de Infraestructura edilicia del Poder Judicial, aprobado por Res. 1574/08.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 4º del resolutorio citado encomendó a la Secretaría de Planificación que, en función de las previsiones de la Resolución n° 1244/11 y en el marco del Programa de Racionalización de la Ocupación de Espacio Físico (PROE), proponga la reasignación de los espacios desocupados en el Edificio Central de los Tribunales de Lomas de Zamora, generados como consecuencia de los traslados dispuestos destinándose al funcionamiento de los Juzgados Unipersonales de Familia, según Ley n° 13.634.

Que asimismo, se ha recepcionado un nuevo Edificio denominado Cuerpo XII, que integra el Edificio Central de los Tribunales y que será habilitado para la instalación de los Juzgados Unipersonales referidos.

Que habiéndose cumplimentado parcialmente el relevamiento, con intervención de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, la misma ha elevado la respectiva propuesta de distribución espacial, consignado los Edificios y lugares que cada órgano jurisdiccional ocupará, según croquis acompañado.

Que cabe tener presente, que por Resolución n° 1860/09 y en uso de las facultades conferidas por la Ley 13.814, se procedió a trasladar cuatro (4) de los Juzgados creados en el departamento, a la sede descentralizada de Almirante Brown, en consonancia con las necesidades del servicio evidenciadas.

Que sin perjuicio de ello, a la fecha no se cuenta con inmueble en la localidad de Almirante Brown para instalar los organismos descentralizados, lo que impone la necesidad de suspender los efectos de la Resolución, hasta tanto se localice el edificio correspondiente en Alte. Brown.

Que por esta razón, se entiende necesario prever provisoriamente, el funcionamiento de los doce (12) Juzgados de Familia creados (conf. Art. 9º Ley 13.634), en la sede del Edificio Central, Cuerpo XII.

Que en virtud de lo reseñado, se torna oportuno proceder en consecuencia, aprobando la propuesta formalizada en los términos de la Res. 280/12 y encomendando a la Secretaría de Planificación continúe con el análisis y relevamiento de los espacios en la jurisdicción, (conf. Res. 1244/11), con la intervención de sus áreas específicas.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Suspender –hasta nueva resolución– el traslado a la sede de Almirante Brown, de los cuatro (4) Juzgados del fuero previstos en la Resolución N° 1860/09.

Artículo 2º: Disponer que los doce (12) Juzgados Unipersonales de Familia creados por la Ley 13.634 en el Departamento Judicial Lomas de Zamora se instalarán en los espacios que a continuación se detallan:

♦ Juzgados de Familia nros. 1 y 2 se instalarán en el Edificio de calle Vieytes n° 370 de Banfield, en los Pisos superior e inferior, respectivamente.

♦ Juzgados de Familia nros. 3 y 4 se instalarán en el Edificio de calle Azara n° 1648 de Banfield, en la Planta Alta y la Planta Baja, respectivamente.

♦ Juzgados de Familia nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en el Cuerpo XII del Edificio Central de calle Pte. Perón y Larroque de Banfield, de la siguiente forma:

- N° 5: en la Planta Baja
- N° 6 en el 1er. Piso
- N° 7: en el 2do. Piso
- N° 8: en el 3er. Piso
- N° 9: en el 4to. Piso
- N° 10: en el Sector G del 2do. Piso
- N° 11: en el Sector H del 2do. Piso
- n° 12: en el Sector J del 2do. Piso

Artículo 3º: Conferir intervención a las Secretarías de Personal, Administración y Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática, a los efectos que se concrete la transformación de los actuales Tribunales de Familia y se instrumente el funcionamiento de los Juzgados Unipersonales creados.

Artículo 4º: Encomendar a la Secretaría de Planificación continúe con el análisis y relevamiento de los espacios liberados en el Edificio Central de Lomas de Zamora, atento el traslado de órganos dispuesto por Resolución n° 280/12, conforme lineamientos del Programa de Racionalización de la Ocupación de Espacio Físico (PROE-Res. 1244/11).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**